



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES

Modificado en la asamblea de 09.04.2021

Modificado en la asamblea de 21.12.2023

Modificado en la asamblea de 12.03.2024

Modificado en la asamblea de 19.12.2024

[TITULO I. NORMAS GENERALES](#)

[Capítulo 1: Objetivos](#)

Artículo 1

Artículo 2

[Capítulo 2: Licencia Federativa](#)

Artículo 3

[Capítulo 3: Competencias de la Junta Directiva de la FAPA](#)

Artículo 4

[TITULO II. DE LOS JUGADORES](#)

Artículo 5

Artículo 6

Artículo 7

Artículo 8

Artículo 9

Artículo 10

[TITULO III. DE LOS CLUBES](#)

Artículo 11

Artículo 12

Artículo 13

Artículo 14

Artículo 15

Artículo 16

Artículo 17

Artículo 18

[TITULO IV. DE LOS TORNEOS](#)

[Capítulo 1: Inscripciones](#)

Artículo 19

[Capítulo 2: Organización](#)



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Artículo 20
Artículo 21
Artículo 22
Artículo 23
Artículo 24
Artículo 25. Desempates
Artículo 26
Artículo 27
Artículo 28
Artículo 29

[Capítulo 3: Arbitraje](#)

Artículo 30
Artículo 31
Artículo 32

[Capítulo 4: Comité De Competición](#)

Artículo 33

[Capítulo 5: Director De Torneo](#)

Artículo 34

[Capítulo 6: Campeonatos Individuales](#)

Artículo 35
Artículo 36
Artículo 37
Artículo 38
Artículo 39
Artículo 40
Artículo 41
Artículo 42

[Capítulo 7: Campeonato de Asturias Individual Absoluto](#)

Artículo 43

[Capítulo 8: Campeonato de Asturias Individual de Edades](#)

Artículo 44
Artículo 45
Artículo 46
Artículo 47

[Capítulo 9: Campeonato de Asturias Individual Relámpago](#)

Artículo 48

[Capítulo 10: Campeonato de Asturias Individual Rápido](#)



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Artículo 49

[Capítulo 11: Campeonatos de Equipos](#)

- Artículo 50. Capitán
- Artículo 51. Eliminaciones y retiradas
- Artículo 52. Aplazamientos
- Artículo 53. Local de juego

[Capítulo 12: Campeonato de Asturias por Equipos](#)

- Artículo 54. Formato de la Competición
- Artículo 55. Inscripción
- Artículo 56. Composición de los Equipos
- Artículo 57. Sistema de juego
- Artículo 58. Orden de fuerza y sorteo
- Artículo 59. Disposiciones de juego
- Artículo 60. Alineaciones
- Artículo 61. Transferencia de jugadores
- Artículo 62. Ascensos y descensos
- Artículo 63. Incomparecencias
- Artículo 64. Eliminaciones y retiradas
- Artículo 65. Actas
- Artículo 66. Arbitraje
- Artículo 67. Equipo Local
- Artículo 68. Comunicación Resultado
- Artículo 69. Elo
- Artículo 70

[Capítulo 13: Campeonato de Asturias por Equipos Relámpago](#)

- Artículo 71
- Artículo 72
- Artículo 73. Orden de fuerza
- Artículo 74
- Artículo 75. Alineación indebida
- Artículo 76
- Artículo 77. Incomparecencias

[Capítulo 14: Campeonato de Asturias Rápido por Equipos](#)

- Artículo 78
- Artículo 79
- Artículo 80. Orden de fuerza
- Artículo 81
- Artículo 82. Alineación indebida
- Artículo 83
- Artículo 84. Incomparecencias



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

[Capítulo 15: Copa de Asturias por Equipos](#)

Artículo 85
Artículo 86
Artículo 87
Artículo 88
Artículo 89
Artículo 90
Artículo 91
Artículo 92
Artículo 93
Artículo 94

[Capítulo 16: Campeonato de Asturias Escolar por Equipos](#)

[TITULO V. COMPETICIONES TELEMÁTICAS](#)

Artículo 95
Artículo 96
Artículo 97
Artículo 98
Artículo 99

[TITULO VI. DEL CONTROL DEL DOPAJE](#)

Artículo 100
Artículo 101
Artículo 102

[TÍTULO VI. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO](#)

Artículo 103
Artículo 104
Artículo 105

[DISPOSICIÓN TRANSITORIA](#)

[DISPOSICIÓN DEROGATORIA](#)

[DISPOSICIÓN FINAL](#)



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

TÍTULO I. NORMAS GENERALES

Capítulo 1: Objetivos

Artículo 1

El presente Reglamento General de Competiciones tiene por objeto la regulación de la organización y control de las pruebas organizadas, delegadas o subvencionadas por la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias (FAPA), del control del dopaje y de las licencias federativas.

Artículo 2

El Reglamento se aplicará a todas las personas físicas o jurídicas que practiquen, participen o intervengan en el desarrollo de cualquier modalidad de ajedrez federado en el Principado de Asturias que sean competencia de la FAPA.

Capítulo 2: Licencia Federativa

Artículo 3

1. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por licencia federativa el documento expedido por la FAPA que acredita la afiliación del titular de la misma, su periodo de validez será hasta el final de la temporada.

La Temporada Deportiva de la FAPA es el año natural.

Se denomina, en adelante, "jugador" al deportista federado, entendiéndose que puede ser del sexo masculino o femenino. El mismo criterio deberá aplicarse a "árbitro", "capitán", "entrenador" o "monitor".

2. La FAPA emitirá una licencia federativa individual anual para cada persona o entidad, que será uniforme para los miembros de cada estamento y categoría.

3. La licencia federativa, en función de sus destinatarios, podrá ser de alguna de las siguientes modalidades:

a) Licencia de jugador.

b) Licencia de club.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

c) Licencia de árbitro.

d) Licencia de monitor-entrenador.

4. La posesión de la licencia federativa es obligatoria para poder participar en cualquier evento oficial ajedrecístico organizado por la FAPA u homologado por ella, y especialmente en:

a) Campeonatos individuales en las modalidades que se organicen.

b) Campeonatos por equipos en las modalidades que se organicen.

c) Torneos nacionales en representación de la FAPA.

d) Cursos oficiales de formación o reciclaje organizados por la FAPA.

5. La FAPA podrá tramitar nuevas altas de licencias durante toda la temporada.

6. Las cuotas federativas serán aprobadas por la Asamblea General de la FAPA.

7. Para obtener la correspondiente licencia se debe abonar la cuota establecida por la Asamblea.

Capítulo 3: Competencias de la Junta Directiva de la FAPA

Artículo 4

En relación con las competiciones oficiales reguladas en este Reglamento, corresponden a la Junta Directiva de la FAPA las siguientes funciones:

a. Proponer a la Asamblea General de la FAPA, las fechas de las competiciones.

b. Designar el local de juego de las competiciones.

c. Establecer, si procede, las condiciones de clasificación de jugadores de las competiciones que se disputen por grupos.

d. Enviar los informes para la evaluación Elo a la FEDA y a la FIDE de aquellas competiciones oficiales que cumplan con las condiciones establecidas por dichas federaciones.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

e. Modificar el sistema de juego de las competiciones oficiales, cuando el número de jugadores inscritos no permita la celebración de las mismas en la forma establecida.

f. En caso de urgencia, la Junta Directiva estará facultada para consultar al Comité de Competición y tomar las medidas oportunas para la celebración de las competiciones recogidas en este Reglamento sin perjuicio de informar posteriormente a la Asamblea.

g. Comunicar, mediante circulares, las fechas de inscripción de las competiciones oficiales, así como los cambios en el orden de fuerza, locales o cualquier otra modificación o información sobre las competiciones.

Las circulares informativas de la Federación se considerarán difundidas y de obligado conocimiento de todos los estamentos federados en cuanto se publiquen en su página web, sin perjuicio de la notificación exhaustiva por correo electrónico a todos los clubes y personas afectadas.

TITULO II. DE LOS JUGADORES

Artículo 5

Se entenderá por jugador federado a los efectos del presente Reglamento, todo el que posea una licencia de la FAPA expedida a su nombre y en vigor.

Artículo 6

El jugador federado estará sometido a las siguientes normas en materia de incompatibilidades:

a) No podrá disponer de más de una licencia federativa en vigor, por Estamento, expedida por la FAPA.

b) No podrá estar federado, a la vez, en más de un club español, ni en más de una Federación Autonómica o Delegación Territorial.

c) No se tramitará la licencia del jugador que en la temporada en curso (año natural) hubiese tenido licencia federativa en otra Federación Autonómica o Delegación Territorial, si la petición de alta de la misma no viene acompañada de la baja de la Federación Autonómica o Delegación Territorial anterior.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

d) Es posible el cambio de afiliación directa a club en cualquier momento.

e) De común acuerdo entre las tres partes se puede desvincular un jugador de un club y adscribirse a otro club asturiano. El club receptor pagará la nueva licencia del jugador. Si un jugador figura en el orden de fuerza de una competición no podrá disputar dicha competición con otro club.

Artículo 7

Los jugadores federados que no estén sujetos a sanción disciplinaria que se lo impida, tendrán, además de otros que puedan corresponderles, los siguientes derechos:

a) Participar en los Campeonatos del Principado de Asturias, en las categorías deportivas que les correspondan.

b) Formar parte de las listas que se establezcan para la obtención de becas u otras ayudas a deportistas.

c) Participar en todas las pruebas oficiales de organización abierta que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad, con las limitaciones de inscripción relativas a número de participantes que se establezcan.

d) Participar en las pruebas valederas para los Campeonatos de España que organice la FAPA.

e) Representar al Principado de Asturias en los Campeonatos de España.

f) Que sean remitidos a la FEDA para su posterior remisión a la FIDE, los resultados obtenidos en las pruebas jugadas en el Principado de Asturias, homologadas a tal fin, para su evaluación en el ranking internacional o para la obtención de normas y titulaciones internacionales.

g) Que sean solicitados a la FIDE por la FEDA los títulos a los que por sus resultados se hayan hecho acreedores, como asimismo que se efectúen ante dicho organismo las reclamaciones que por la no inclusión en el ranking o el cálculo erróneo de alguna de sus actuaciones deban realizarse.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

h) Obtener cualquier tipo de ayuda o subvención de la FAPA, si cumple lo dispuesto en la normativa correspondiente.

i) Personarse en los procedimientos donde tenga interés directo, y sean iniciados por la Federación o algunos de sus órganos, mediante petición por escrito a la misma.

Artículo 8

Los jugadores federados de nacionalidad extranjera, que no estén sujetos a sanción disciplinaria que se lo impida, tendrán además de otros que puedan corresponderles, los derechos de los apartados f), g) y h) del artículo 7.

Artículo 9

Los jugadores federados tendrán, además de otras que les puedan corresponder, las obligaciones siguientes:

a) Acatar las decisiones de los órganos de gobierno de la FAPA, sin perjuicio de los recursos que legal o estatutariamente tengan derecho a interponer.

b) Observar en todo momento un comportamiento correcto con los demás jugadores, árbitros, organizadores, directivos, así como conducirse con la deportividad tradicional en este deporte.

c) Representar a la FAPA en las competiciones por equipos para las que hayan sido seleccionados por esta o se hayan hecho acreedores a esta representación por sus méritos deportivos.

Artículo 10

Los jugadores federados de nacionalidad extranjera tendrán, además de otras que pudieran corresponderles, las obligaciones especificadas en los apartados a) y b) del artículo 9.

TITULO III. DE LOS CLUBES

Artículo 11

Para la participación en las competiciones por equipos, los clubes deberán, inexcusablemente, estar inscritos o tener solicitada la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, todo ello sin perjuicio de su correspondiente inscripción en el



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Registro General de Clubes de la FAPA y del cumplimiento de los requisitos específicos fijados para cada competición. En el mencionado Registro General de clubes de la FAPA constará el nombre completo del club, sus direcciones postal, electrónica y telefónica, el nombre del Presidente; los clubes están obligados a mantener al día dicho Registro, comunicando las alteraciones de los datos indicados dentro de los cinco días posteriores a la comunicación a la Dirección General de Deportes.

Artículo 12

Los clubes que se inscriban por primera vez, deberán aportar fotocopias de la siguiente documentación:

- a) Documentación o certificado de la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias que indique el número de Registro de la entidad.
- b) Documentación o certificado de la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias que indique la composición de la Junta Directiva de la entidad.
- c) Fotocopia de los Estatutos.
- d) Cualquier otro requisito que en su día se fije.

Artículo 13

La denominación de los clubes será la que figure en la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias. Dicha denominación podrá abreviarse por motivos administrativos.

Artículo 14

Todos los equipos de un club tendrán la misma denominación. Los clubes con más de un equipo utilizarán las letras "B", "C", "D" y siguientes en orden decreciente según categoría. El equipo de categoría superior llevará el nombre del club, con la letra "A" (De esta forma se distingue a los clubes con equipos filiales).

Artículo 15

Los clubes pueden variar su denominación previo acuerdo de su Asamblea General pero, en todo caso, al término de la temporada de que se trate para que tenga vigencia en la siguiente. Igualmente, a efectos publicitarios, podrá añadirse a la citada denominación el nombre del patrocinador, comunicándolo oportunamente a la FAPA.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Artículo 16

Los clubes federados, que no estén sujetos a sanción disciplinaria que se lo impida, tendrán, además de otros que pudieran corresponderles, los siguientes derechos:

- a) Que sus equipos representativos en cada categoría sean admitidos a participar en las pruebas federativas de ámbito territorial autonómico, de acuerdo con las normas que para cada competición se establezcan.
- b) Solicitar la organización de los diferentes campeonatos del Principado de Asturias, así como de España.
- c) Representar al Principado de Asturias en las competiciones nacionales en que esta intervenga.
- d) Participar en cualquier competición autonómica organizada o tutelada por la FAPA.
- e) Organizar cualquier otra competición homologada por la FAPA.

Artículo 17

Los clubes federados tendrán, además de otras que les puedan corresponder, las siguientes obligaciones:

- a) Ceder a sus jugadores para que puedan acudir a los compromisos y competiciones en que intervenga la FAPA, formando parte del equipo autonómico cuando sean seleccionados, anteponiéndose esta obligación a cualquier otro compromiso que pueda tener el club en esas mismas fechas.
- b) Permitir que sus jugadores participen en las competiciones organizadas por la FAPA, u homologadas por ella.
- c) No permitir que en las pruebas en las que la FAPA delega la organización en un club participen jugadores sin licencia federativa en vigor.
- d) Cumplir y hacer cumplir en todas las competiciones las normas que en cada momento tenga en vigor la FAPA.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

- e) Cursar al organismo federativo correspondiente las solicitudes y reclamaciones que sus jugadores les presenten relativas a la actuación de los mismos en las diversas pruebas en que hayan participado, así como cualquier otra petición razonada de interés para el jugador y que necesite del apoyo y tutela del club.
- f) Tramitar anualmente las licencias federativas del club y de sus jugadores ante la FAPA en el plazo determinado por esta.
- g) Acatar las decisiones de los Organismos federativos, sin perjuicio de los recursos que legalmente les puedan corresponder.
- h) Comunicar a la FAPA los cambios de composición en los órganos directivos del club., manteniendo al día el Registro, según se ha indicado en el artículo 11.
- i) Cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento, y las de cada competición, en lo referente a confección de equipos, participación en campeonatos y condiciones de los locales de juego.
- j) Disponer de un local de juego, con un mínimo de condiciones de luz, silencio y espacio, donde puedan disputarse las partidas oficiales de las competiciones por equipos, y donde nada, ni nadie, pueda molestar el desarrollo de la competición y la concentración de los jugadores.
- k) Disponer del mobiliario necesario, mesas y sillas, así como material de ajedrez, tableros, juegos y relojes, en buenas condiciones.

Artículo 18

1. Los jugadores extranjeros federados en la FAPA de países pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar sin restricciones en las competiciones asturianas.

2. Podrán participar sin restricciones en las competiciones por equipos asturianas los jugadores extranjeros federados en la FAPA de países no pertenecientes a la Unión Europea que cumplan todos los requisitos siguientes:

- a) Bandera española ante la FIDE.
- b) N.I.E. español.
- c) Tarjeta de residente en vigor.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

3. Los restantes jugadores extranjeros federados en la FAPA de países no pertenecientes a la Unión Europea, podrán participar en las competiciones asturianas con las restricciones que se indican a continuación:

Podrán participar en las competiciones por equipos, pero en los encuentros a seis o cinco tableros sólo se podrán alinear un máximo de dos jugadores y en los encuentros a cuatro tableros, uno.

Los jugadores no comunitarios no ocuparán plaza de extranjero en los casos siguientes:

Los jugadores menores de 18 años que estén escolarizados en España o que tengan tarjeta de residencia.

Los jugadores mayores de 18 años que tengan un Elo FIDE igual o menor que 2200.

TITULO IV. DE LOS TORNEOS

Capítulo 1: Inscripciones

Artículo 19

Las inscripciones y las competiciones se realizarán atendiendo al calendario deportivo aprobado por la Asamblea General de la FAPA.

Capítulo 2: Organización

Artículo 20

La organización de los torneos autonómicos, tanto individuales como por equipos, corresponde a la FAPA.

Artículo 21

La FAPA podrá adjudicar dicha organización a un club de ajedrez, organismo e incluso a una persona o entidad privada, siempre que el cumplimiento de las normas establecidas quede garantizado, incluso mediante contrato escrito si se considera necesario.

Artículo 22

La FAPA organizará anualmente, como mínimo, las siguientes pruebas:



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

- Campeonato de Asturias Individual Absoluto.
- Campeonato de Asturias Individual Sub 8.
- Campeonato de Asturias Individual Sub 10.
- Campeonato de Asturias Individual Sub 12.
- Campeonato de Asturias Individual Sub 14.
- Campeonato de Asturias Individual Sub 16.
- Campeonato de Asturias Individual Sub 18.
- Campeonato de Asturias Individual Relámpago.
- Campeonato de Asturias Individual Rápido.
- Campeonato de Asturias Equipos Rápido.
- Campeonato de Asturias Equipos Relámpago.
- Campeonatos de Asturias Equipos de todas las Categorías.

Artículo 23

Cada campeonato se regulará, además de por el presente Reglamento, por unas normas específicas que deberán detallar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Requisitos deportivos que permitan la participación en la prueba.
- b) Plazo de inscripción y condiciones económicas.
- c) Premios, si los hubiera.
- d) Sistema de juego, número de rondas, ritmo, lugar y días de juego, y hora de comienzo.
- e) Sistemas de desempate.

Artículo 24

La FAPA convocará los distintos Campeonatos con una antelación de al menos 15 días antes de su fecha de inicio.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Artículo 25. Desempates

Se utilizarán los sistemas de desempate que establezca la FEDA mediante circular, salvo que las bases del torneo indiquen otros.

Artículo 26

A efectos de este Reglamento se entenderá como organizador al club, persona o entidad a quien la FAPA haya concedido la organización de un campeonato.

Artículo 27

La FAPA convocará un concurso para la organización de los campeonatos que no organice directamente, mediante circular aprobada por la Junta Directiva en la que se establecerán los requisitos mínimos exigidos para la organización de la prueba, señalando un plazo para que los organizadores envíen sus propuestas a la FAPA.

El organizador de un torneo FAPA puede hacer constar su preferencia por un árbitro al CTA, que la considerará como un criterio adicional a los señalados en el artículo 10.3 del Reglamento del Comité de Árbitros de la FAPA. El CTA lo tendrá en especial consideración en los torneos en los que se haya ofertado más de una plaza arbitral.

Artículo 28

Las propuestas deberán dirigirse a la Junta Directiva de la FAPA que será quien adjudique la organización correspondiente.

Artículo 29

Los torneos oficiales que cumplan los requisitos para Elo FIDE serán enviados para su cómputo, salvo que en las bases se indique lo contrario.

Capítulo 3: Arbitraje

Artículo 30

El Comité Técnico de Árbitros de la FAPA, designará al árbitro principal y al/los árbitro/s adjunto/s, si procede.

Artículo 31



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

En caso de disconformidad con las decisiones arbitrales, el jugador disconforme con las mismas dirigirá, en primera instancia, en un plazo de una hora, un escrito al Comité de Competición del Torneo, si lo hubiere, en segunda instancia al Comité de Competición de la FAPA, siendo en este caso el plazo de 24 horas y en tercera instancia al Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.

Artículo 32

El árbitro tendrá la potestad de solicitar la licencia federativa o el DNI para identificar a los jugadores.

Capítulo 4: Comité de Competición

Artículo 33

El Comité de Competición de la FAPA será el encargado de revisar que se cumplan las normas dispuestas en el presente reglamento, pudiendo actuar de oficio en caso de incumplimiento de algún artículo.

El Comité de Competición podrá modificar parcialmente las fechas de algunos torneos, en aplicación del presente Reglamento.

Capítulo 5: Director de Torneo

Artículo 34

El Director de Torneo, tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar a la FAPA ante el organizador, clubes o jugadores relacionados con la competición para la que ha sido nombrado.
- b) Comprobar el local, material empleado y todo aquello que considere necesario relativo a la organización del campeonato.
- c) Informar a la Junta Directiva de la Federación, de lo acontecido en el desarrollo del campeonato.

Capítulo 6: Campeonatos Individuales

Artículo 35

La FAPA organizará anualmente los Campeonatos Individuales Autonómicos en las distintas categorías.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Todos los campeonatos oficiales convocados por la FAPA tendrán un mínimo de siete rondas, siempre que el número de jugadores inscritos sea 20 o superior.

Artículo 36

Las inscripciones para los campeonatos se realizarán en la forma y plazo que establezca la FAPA mediante circular.

Artículo 37

Las partidas aplazadas podrán jugarse dentro de las 72 horas siguientes siempre que exista acuerdo entre los jugadores y el árbitro lo autorice. De no mediar este, habrá de jugarse en la fecha y hora determinadas en las bases de la competición. De no especificarse este extremo en las mismas, decidirá el Comité de Competición de la Federación en un plazo máximo de 72 horas. El resultado de la misma será comunicado por el conductor de las piezas blancas. De no hacerlo así, incurrirá en infracción leve, sancionable de oficio.

Artículo 38

En caso de fuerza mayor el árbitro podrá autorizar el aplazamiento de una partida por un plazo superior a las 72 horas. La partida habrá de estar terminada 48 horas antes del comienzo de la ronda siguiente.

El jugador que hubiese motivado el aplazamiento tiene la obligación de comunicar al árbitro lo antes posible el resultado de la partida. De no hacerlo así, incurrirá en infracción leve sancionable de oficio.

Artículo 39

Una partida podrá adelantarse si existe acuerdo entre los jugadores y autorización del árbitro de la competición. El resultado de la misma habrá de comunicarse al árbitro, por el conductor de las piezas blancas, con un mínimo de 8 horas de antelación al comienzo de la ronda correspondiente. Caso de no hacerlo así, incurrirá en infracción leve, sancionable de oficio.

Artículo 40

La incomparecencia a una ronda de juego deberá ser justificada por escrito por el jugador ante el árbitro de la competición en el plazo máximo de 48 horas desde la misma.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

En caso de no presentarse un jugador ante el tablero, perderá la partida por incomparecencia pasada media hora desde la hora fijada como oficial del comienzo del encuentro.

Artículo 41

La incomparecencia justificada o no, a una ronda de juego podrá suponer a juicio del Árbitro Principal, la eliminación del jugador de la competición.

Artículo 42

La retirada injustificada o eliminación por incomparecencia injustificada de un torneo será considerada como infracción muy grave, sancionable de oficio.

Capítulo 7: Campeonato de Asturias Individual Absoluto

Artículo 43

El Campeonato se disputará en una única Fase Final.

Cada categoría se disputará por sistema suizo y el ritmo de juego por jugador será de 90 minutos de tiempo total más treinta segundos de incremento por jugada efectuada, por jugador y durante toda la partida, salvo que la circular indique otra cosa.

1ª División: Podrán participar:

- Los 25 primeros clasificados en el Campeonato de 1ª división de la edición anterior (sin contar retirados).
- Los 5 primeros clasificados en el campeonato de 2ª división de la edición anterior (sin contar retirados).
- Cualquier jugador que tenga Elo FIDE igual o superior a la media de los jugadores que en la temporada anterior hubiesen obtenido el derecho a jugar en la división (según la lista vigente treinta días naturales antes de la fecha de comienzo el campeonato).

Para calcular la media de Elo FIDE si un jugador no tiene Elo FIDE se tomará el Elo FIDE base vigente.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

En caso de que haya menos de 30 jugadores inscritos participarán los inscritos en 2ª, ordenados por Elo FIDE, hasta completar 30 jugadores.

2ª División: Podrán participar:

- Los jugadores que disputaron la edición anterior 1ª División y no consiguieron quedar entre los 25 primeros.
- Los clasificados del puesto 6 al 40 (ambos inclusive) en el Campeonato de 2ª división de la edición anterior (sin contar retirados).

En la Edición de 2017: El 10% de los primeros clasificados en el Campeonato de 3ª división del año anterior (sin contar retirados).

En la edición de 2018 y posteriores: Los 10 primeros clasificados en el campeonato de 3ª división de la edición anterior (sin contar retirados).

- Cualquier jugador que tenga Elo FIDE igual o superior a la media de los jugadores que en la temporada anterior hubiesen obtenido el derecho a jugar en la división (según la lista vigente treinta días naturales antes de la fecha de comienzo el campeonato).

Para calcular la media de Elo FIDE si un jugador no tiene Elo FIDE se tomará el Elo FIDE base vigente.

En caso de que haya menos de 50 jugadores inscritos participarán los inscritos en 3ª, ordenados por Elo FIDE, hasta completar 50 jugadores.

3ª División: Podrán participar

- Los jugadores que disputaron la edición anterior 2ª división y no consiguieron quedar entre los 40 primeros.
- Los clasificados del puesto 11 al 65 (ambos inclusive) en el Campeonato de 3ª división de la edición anterior (sin contar retirados).

En la Edición de 2017: El 10% de los primeros clasificados en el Campeonato de 4ª división del año anterior (sin contar retirados).

En la edición de 2018 y posteriores: Los 15 primeros clasificados en el campeonato de 4ª división de la edición anterior (sin contar retirados).

- Cualquier jugador que tenga Elo FIDE igual o superior a la media de los jugadores que en la temporada anterior hubiesen obtenido el



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

derecho a jugar en la división (según la lista vigente treinta días naturales antes de la fecha de comienzo el campeonato).

Para calcular la media de Elo FIDE si un jugador no tiene Elo FIDE se tomará el Elo FIDE base vigente.

En caso de que haya menos de 80 jugadores inscritos participarán los inscritos en 4ª, ordenados por Ranking, hasta completar 80 jugadores. Será requisito indispensable para completar la categoría tener Elo.

4ª División. Podrán participar todos los jugadores federados que no puedan inscribirse en 1ª, 2ª o 3ª división.

En todo caso, un jugador que pudiera jugar en dos categorías (por ejemplo, en una por clasificación del año anterior y en otra por Elo) siempre deberá jugar en la categoría superior.

Para realizar la media de cada categoría se tendrán en cuenta los jugadores que ascienden, descienden y se mantienen, siempre que no se hayan retirado, es decir, se hará la media con todos los jugadores que tienen derecho a jugar en la categoría. Los jugadores retirados no tendrán categoría.

La FAPA se reserva el derecho, con fines de promoción, de invitar a jugadores a 1ª, 2ª o 3ª categorías. Estos jugadores serán tratados, a todos los efectos, como el resto de jugadores. Las invitaciones se efectuarán una vez completadas las categorías. Una vez implementadas las invitaciones se volverán a completar las categorías si fuese necesario.

Capítulo 8. Campeonato de Asturias Individual de Edades

Artículo 44

Se disputará cada Campeonato: Sub 8, Sub 10, Sub 12, Sub 14, Sub 16, Sub 18 y Veteranos, de forma independiente.

Artículo 45

Los dos primeros clasificados representarán a la Federación Asturiana en los respectivos Campeonatos de España (siempre que se cumpla la normativa FEDA de que uno de ellos sea una mujer. En el caso de que ambos puestos recayeran en dos varones, se clasificarán para el Campeonato de España el Campeón y la primera mujer), con las condiciones económicas que la FAPA estipule mediante circular.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Todo ello siempre que se celebre el Campeonato de España de esa categoría en esa temporada.

Artículo 46

Podrán participar en el Campeonato todos los jugadores, que tengan las siguientes edades:

Sub 8: jugadores que tengan 8 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice la temporada a que corresponde la competición.

Sub 10: jugadores que tengan 10 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice la temporada a que corresponde la competición.

Sub 12: jugadores que tengan 12 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice la temporada a que corresponde la competición.

Sub 14: jugadores que tengan 14 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice la temporada a que corresponde la competición.

Sub 16: jugadores que tengan 16 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice la temporada a que corresponde la competición.

Sub 18: jugadores que tengan 18 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice la temporada a que corresponde la competición.

Veteranos: jugadores que hayan cumplido la edad según se establezca en la reglamentación de la FEDA.

Artículo 47

Para la categoría sub 8, el ritmo de juego será de 30 minutos de tiempo total más 30 segundos de incremento por jugada efectuada, por jugador y durante toda la partida, salvo que en las bases indique otra cosa, mientras que el ritmo de juego para las demás categorías será de 90 minutos de tiempo total más 30 segundos de incremento por jugada efectuada, por jugador y durante toda la partida.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Capítulo 9: Campeonato de Asturias Individual Relámpago

Artículo 48

Salvo que las bases de la competición indiquen otra cosa se jugará por Sistema Suizo, si bien podrá variar en función del número de inscritos.

El ritmo de juego será el que establezca la FEDA mediante circular, salvo que la circular indique otra cosa.

El Campeón representará a la FAPA en el Campeonato de España Relámpago con las condiciones que determine la FAPA mediante circular. Todo ello siempre que se celebre el Campeonato de España de Ajedrez Relámpago en esa temporada.

Capítulo 10: Campeonato de Asturias Individual Rápido

Artículo 49

Salvo que las bases de la competición indiquen otra cosa se jugará por Sistema Suizo, si bien podrá variar en función del número de inscritos. El ritmo de juego será el que establezca la FEDA mediante circular salvo que las bases indiquen otra cosa.

El Campeón representará a la FAPA en el Campeonato de España Rápido con las condiciones que determine la FAPA mediante circular. Todo ello siempre que se celebre el Campeonato de España de Ajedrez Rápido en esa temporada.

Capítulo 11: Campeonatos de Equipos

Artículo 50 Capitán

1. Todo equipo tendrá un capitán, que será quién lo represente ante el árbitro, director del torneo, Comité de Competición y/o cualquier otro estamento de la FAPA relacionado con la competición.

El capitán del equipo deberá ser un jugador, monitor, entrenador o árbitro federado y tendrá la obligación de conocer perfectamente los Reglamentos.

2. Los capitanes de los equipos cuidarán del comienzo, la buena marcha, así como de la terminación de los encuentros, resolviendo conjuntamente los problemas que pudieran presentarse en la celebración de los mismos.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

3. Las funciones del delegado serán las que establezca la FAPA mediante circular o el Handbook de la Fide.

Artículo 51. Eliminaciones y Retiradas

1. Si un equipo se retira o es eliminado de una competición por sistema de liga, habiendo disputado menos del 50% de los encuentros, los puntos conseguidos por él o contra él, se anularán, aunque las partidas se contabilizarán para el Elo.

2. Si en el momento de la retirada o eliminación de una competición por sistema liga, el equipo hubiera disputado al menos el 50% de los encuentros, los resultados obtenidos tanto por él como por sus oponentes sí se computarán para la clasificación final. En los encuentros no disputados por el equipo retirado se otorgarán todos los puntos en litigio al equipo rival.

Artículo 52. Aplazamientos

1. En el caso de jugadores que tengan que participar en campeonatos oficiales de categoría nacional o internacional, individuales o por equipos, la FAPA podrá acordar el aplazamiento o suspensión de los correspondientes encuentros o rondas.

2. Por acuerdo entre los equipos, previa autorización de la FAPA, podrá adelantarse la disputa de cualquier encuentro de una ronda.

Para ello, hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, deberá presentarse en la FAPA la correspondiente petición, firmada por los capitanes de los equipos exponiendo las razones de la solicitud.

3. El equipo que con motivada justificación desee aplazar un encuentro lo hará a través de escrito con firma original del delegado cuya entrada en el registro de la FAPA se producirá con un plazo mínimo de cuatro días antes de la celebración del mismo y esperarán respuesta de esta, que lo hará como mínimo veinticuatro horas antes de la hora y día fijados para el encuentro en el calendario oficial. No se considera justificación motivada circunstancias personales de los deportistas, ya que un equipo tendrá el número de jugadores suficientes para cubrir estas incidencias.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

4. La FAPA se reserva el derecho de aplazar cualquier encuentro siempre que avise a los equipos implicados al menos con doce horas de antelación al día y hora fijados para el mismo en el calendario oficial.

5. La FAPA se reserva el derecho de suspender, por causas de fuerza mayor, una jornada. Para ello avisará, con al menos, doce horas de antelación, a los capitanes de los equipos implicados. Esta jornada se disputará en la primera fecha disponible. En ocasiones puede ser necesario adoptar la decisión de anulación o lo contrario con menor antelación; para evitar contradicciones esta decisión correrá a cargo de la Junta Directiva o en el Director de Torneos, en caso de que la Junta Directiva decida delegar en él.

Artículo 53. Local de juego

Antes del inicio o durante la Competición, el Comité de Competición de la FAPA podrá revisar los locales de juego, emitiendo un informe sobre los mismos: según el estado de la luz, calefacción, ausencia de ruido, disponibilidad de mesas, sillas, tableros, piezas, relojes y su estado. El Comité de Competición decidirá si un local de juego es apto o no, debiendo buscar el equipo otro local o corregir los defectos del suyo.

Capítulo 12: Campeonato de Asturias por Equipos

Artículo 54. Formato De La Competición

La competición se segmentará en 5 divisiones:

División de Honor: 8 equipos.

Primera División: 8 equipos.

División de Honor de Filiales: 8 equipos.

Primera División de Filiales: 8 equipos.

Segunda División: todos los equipos que libremente deseen inscribirse, independientemente del número de equipos de cada club en esta división.

División de Honor y Primera División estarán formadas por equipos matrices, entendiendo como tales los primeros equipos de cada club, denominados con la letra "A".



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

División de Honor de Filiales y Primera División de Filiales estarán formadas por equipos filiales, entendiendo como tales aquellos que no se consideran equipo matriz.

Segunda División estará formada por equipos matrices y filiales indistintamente.

Un club no podrá tener más de un equipo por división, exceptuando en la Segunda División.

Los equipos filiales podrán ascender independientemente de la categoría en que se encuentre el equipo matriz, conservando su condición de filial.

Artículo 55. Inscripción

Los clubes presentarán cada año en la FAPA, en el plazo fijado por ésta mediante circular, la dirección de su local de juego, los datos de los jugadores y su orden de fuerza. La no presentación de todos los datos solicitados por la FAPA o el no remitir la documentación antes de la fecha límite señalada a través de circular podrá ser causa de exclusión de la Competición.

En el caso de que dos clubes presenten a un mismo jugador, el jugador deberá decidir con que club se alinea.

El jugador que en la misma temporada hubiese participado en la competición por equipos clasificatoria para el Campeonato de España en otra Comunidad Autónoma o Provincia, no podrá jugar esta competición.

Artículo 56. Composición de los Equipos.

1. Todos los equipos deberán presentar un mínimo de tantos jugadores como número de tableros al que se disputen los encuentros.

2. No se permitirá la alteración del orden de fuerza de un equipo una vez finalizado el periodo de notificación de los mismos que establecerá la FAPA a través de circular.

3. Hasta la disputa del 50% de rondas, redondeándose al número entero inferior, el orden de fuerza de un equipo podrá ser ampliado (nunca modificado). Para ello será necesaria primeramente la diligencia de la licencia federativa para la temporada en cuestión, y a continuación se presentará un nuevo orden de fuerza donde se



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

incluirán los nuevos jugadores. Estos se situarán en la lista del orden de fuerza ocupando los últimos lugares. Los cambios en el orden de fuerza serán comunicados mediante circular. El nuevo orden de fuerza deberá presentarse, al menos con 5 días de antelación, a la disputa de la siguiente ronda.

4. Cada equipo podrá presentar en su relación de jugadores, (titulares más suplentes), un máximo extranjeros según el artículo 18.

Artículo 57. Sistema De Juego

Las partidas se iniciarán a las 16:30 horas, salvo que la circular indique otra cosa.

El ritmo de juego por jugador será de 90 minutos de tiempo total más 30 segundos de incremento por jugada efectuada, por jugador y para toda la partida y de 60 minutos de tiempo total más 30 segundos de incremento por jugada efectuada, por jugador y para toda la partida para el Sub-12.

División de Honor, Primera División, División de Honor de Filiales y Primera División de Filiales se jugarán en dos fases:

Fase 1: Se jugará una liga a una vuelta (7 rondas).

Fase 2:

Liga a una vuelta con los equipos clasificados del 1 al 4 de la Fase 1 para la disputa de los puestos 1, 2, 3 y 4 de la división, conservando los puntos de la Fase 1 entre estos equipos.

Liga a una vuelta con los equipos clasificados del 5 al 8 de la Fase 1 para la disputa de los puestos 5, 6, 7 y 8 de la división, conservando los puntos de la Fase 1 entre estos equipos.

Cada división se ramificará en dos liguillas a una vuelta (3 rondas), una con los clasificados del 1 al 4, que disputarán los puestos 1, 2, 3 y 4; y otra con los clasificados del 5 al 8, que disputarán los puestos 5, 6, 7 y 8; conservándose en ambas liguillas los puntos conseguidos en la Fase 1 en los encuentros entre los equipos de cada liguilla.

Los equipos se ordenarán por la clasificación de la Fase 1. El orden de juego, alternando los colores de los mismos encuentros con respecto a la Fase 1, será el siguiente:



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Ronda 8: 1-4 2-3

Ronda 9: 2-4 3-1

Ronda 10: 4-3 1-2

Los empates a puntos en las liguitas finales se resolverán con los siguientes desempates:

Mayor número de puntos obtenidos en la Fase 1 contra los equipos que no pertenezcan a la liguita.

Desempates establecidos en el apartado correspondiente aplicados a la liguita final.

Segunda División se jugará por sistema suizo a 10 rondas, salvo que debido al número de equipos inscritos sea aconsejable utilizar otro sistema.

El ritmo de juego por jugador será para todas las categorías de 90 minutos de tiempo total más 30 segundos de incremento por jugada efectuada, por jugador y para toda la partida.

Los encuentros en todas las divisiones se disputarán a seis tableros. Se sumarán los puntos de cada tablero para determinar el resultado del encuentro. La puntuación por encuentro para la clasificación será de 2 puntos por victoria, 1 por empate y 0 por derrota.

Artículo 58. Orden de fuerza y sorteo

En el sorteo se atenderán en lo posible, siempre primando la aleatoriedad en las categorías superiores sobre las inferiores, las peticiones razonadas de los clubes que quieran que sus equipos (o equipos de otros clubes con los que compartan local) jueguen todos a la vez en casa o alternativamente. Las peticiones deberán constar en la FAPA por cualquiera de los medios válidos con al menos 48 horas de antelación al sorteo.

En todas las categorías por sistema de liga se sortearán los números iniciales.

En las categorías que se disputen por sistema suizo el orden de fuerza de los equipos se determinará según lo establecido en el reglamento FEDA salvo que la circular o las bases indiquen otra cosa.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Artículo 59. Disposiciones de Juego

1. El equipo local conducirá las piezas blancas en los tableros impares y las negras en los pares.
2. El número de tableros a los que se disputarán los encuentros es de seis tableros para todas las categorías, excepto para el campeonato sub-12 y sub18 que será a cuatro.

La puntuación será 2, 1, 0, según se haya ganado, empatado o perdido el encuentro al sumar los puntos individuales.

Artículo 60. Alineaciones

1. En cada equipo los jugadores deberán alinearse atendiendo de manera rigurosa al orden de fuerza del club. Por ello, nunca un jugador podrá ser alineado en un encuentro detrás de otro con un número de orden de fuerza superior.
2. Todo jugador que figure en dos actas de encuentros como no compareciente en la misma temporada, será dado de baja del orden de fuerza del club para el resto del torneo.
3. En caso de que autorizados por la FAPA dos equipos jugasen una ronda del campeonato en una fecha distinta de la programada en el calendario oficial, no se podrán alinear en este encuentro jugadores que participen con otro equipo del club en otro encuentro correspondiente a la fecha inicialmente designada. En caso de que el equipo no solicitante del aplazamiento no pudiera disponer de jugadores suficientes por causas de fuerza mayor en la fecha elegida, el Comité de Competición podrá fijar una nueva fecha de juego.

En caso de incumplimiento, se considerará alineación indebida, imputándose al equipo que juegue el encuentro en fecha posterior.

4. Un jugador no podrá constar en dos actas de diferentes encuentros correspondientes a la misma jornada, se presente a jugar o no. De producirse este hecho se considerará alineación indebida del equipo de inferior categoría, salvo en el caso expuesto en el punto 3 de este mismo artículo.
5. La alineación indebida supondrá la pérdida de los puntos desde el tablero en que tuvo lugar.
6. Se producirá alineación indebida en los siguientes casos:



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

a) Cuando un jugador dispute dos partidas correspondientes a la misma jornada, aunque una de ellas se haya celebrado en fecha diferente, en aplicación de lo indicado en el artículo 60.3 de este Reglamento.

b) Cuando participe y/o figure en el acta en el encuentro un jugador que no esté federado, o que pertenezca a un equipo de igual o superior categoría o bien esté federado por otro club o con licencia independiente.

c) La alteración del orden de fuerza.

d) Cuando un jugador participe y/o figure en un acta de la misma jornada de un equipo de superior categoría, según el artículo 60.4.

e) Cuando participe en el encuentro un jugador que no figura en el acta.

f) Cuando participe y/o figure en el acta un jugador sancionado sin jugar y/o eliminado de la Competición.

7. No será imprescindible nominar en el acta del encuentro a los jugadores no presentados siempre que estos sean el último o los últimos tableros.

Artículo 61. Transferencia de Jugadores

Se permitirá la transferencia de jugadores de equipos filiales al equipo matriz, salvo que jueguen en la misma división (circunstancia que sólo podrá darse en Segunda División). Se podrán transferir jugadores de equipos filiales a otros equipos filiales que se encuentren en superior división.

Los jugadores transferidos ocuparán los últimos lugares en el orden de fuerza del equipo que recurra a ellos, respetando el orden de fuerza del club. No existirán limitaciones a la incorporación de jugadores de filiales a equipos de superior división.

La transferencia de jugadores a otros equipos del mismo club no supondrá la adscripción de dichos jugadores a equipo distinto de aquel con el que se hubiesen inscrito en la competición.

Se podrán extraer jugadores de un equipo, aunque éste haya finalizado la competición.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

En caso de que un equipo se retire o sea eliminado del Campeonato, los jugadores de dicho equipo no podrán ser utilizados por otro equipo.

Artículo 62. Ascensos y Descensos

Se proclamará Campeón de Asturias el equipo que quede clasificado en primer lugar en la División de Honor.

El equipo Campeón de Asturias pasará a ser representante de la Federación Asturiana de Ajedrez en el Campeonato de España. Si un equipo ya participa en un campeonato de España de cualquier categoría por haber conseguido la participación gracias al resultado del Campeonato de España anterior, será sustituido como representante de la FAPA en el Campeonato de España por Equipos de Segunda División por el siguiente clasificado en el Campeonato de Asturias. La FAPA establecerá las ayudas económicas a estos equipos mediante circular.

En División de Honor descenderán a Primera División los dos últimos clasificados.

En Primera División ascenderán a División de Honor los dos primeros clasificados y descenderán a Segunda División los dos últimos clasificados.

En División de Honor de Filiales descenderán a Primera División de Filiales los dos últimos clasificados.

En Primera División de Filiales ascenderán a División de Honor de Filiales los dos primeros clasificados y descenderán a Segunda División los dos últimos clasificados. Si a un equipo en posición de descenso le correspondiese ascender en cumplimiento de los artículos pertinentes, prevalecerá el ascenso y descenderá el anterior clasificado.

En Segunda División, ascenderán a Primera División los dos equipos matrices que obtengan mejor clasificación; y ascenderán a Primera División de Filiales los dos equipo filiales que obtengan mejor clasificación.

Compleción de las categorías

Al acabar la Competición se repescarán o ascenderán tantos equipos como sean necesarios para mantener las categorías con el



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

correspondiente número de equipos, según el artículo formato de la competición.

Los equipos que desciendan por ser eliminados o retirados no podrán ser repescados.

Si un equipo no pudiese ascender por lo estipulado en el artículo correspondiente, ascendería el equipo siguiente clasificado.

No se permite que un filial adelante a equipos superiores (entendiendo como tales a aquellos cuya letra va primero en orden alfabético: el equipo C no puede adelantar al B, el equipo D no puede adelantar al C ni al B y así sucesivamente).

Si un equipo desciende de categoría y coincide con otro del mismo club, este último descenderá de categoría también, según lo estipulado en el reglamento.

La no inscripción de un equipo que tuviera reconocida alguna categoría en el Campeonato conllevará la pérdida de la misma y su descenso a la última categoría.

En caso de que por reestructuración de alguna categoría, desaparición de un equipo o club, o por cualquier otro motivo, se tenga que repescar a algunos equipos se seguirán los siguientes criterios:

7.1 en caso de que el equipo que desaparece, desciende o renuncia a la categoría fuera un equipo recién ascendido, ascenderá el que hubiera logrado mejor clasificación en la categoría de la que ascendió. Se seguirá aplicando el criterio hasta agotar los equipos de la categoría, en cuyo caso se aplicará 7.2.

7.2 en el resto de los casos se seguirá el siguiente criterio hasta dilucidar las plazas: el que hubiera logrado mejor clasificación en esa categoría. Se seguirá aplicando el criterio hasta agotar los equipos de la categoría.

Artículo 63. Incomparecencias

1.1 En caso de no personarse un jugador ante el tablero, se perderá la partida por incomparecencia pasada media hora desde la fijada como oficial de comienzo del encuentro.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

1.2 Además se sancionará en todas las categorías con pérdida de medio punto en la clasificación final, cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

2. Si a la hora fijada por la FAPA como de comienzo del encuentro un equipo no dispone, al menos, de la mitad de sus jugadores, no se podrá comenzar a jugar ninguna partida y se pondrán en marcha todos los relojes del equipo incompleto.

Si ninguno de los dos equipos tiene al menos el 50% de los jugadores, no comenzará ninguna partida y se pondrán en marcha los relojes correspondientes a los jugadores de blancas. En el momento que un equipo tenga la mitad de sus jugadores pero su rival aún no, actuará de la forma expresada en el punto anterior.

Transcurridos 30 minutos desde la hora oficial de comienzo del encuentro sin poder disponer de la mitad de sus jugadores, el equipo perderá por incomparecencia. El árbitro o capitanes reflejarán en el acta la incidencia anotando el nombre de los jugadores presentes por ambos equipos. El equipo vencedor obtendrá la máxima puntuación posible según la alineación presentada y la reglamentación en vigor (artículos 60 y 63.1).

3. Caso de incomparecencia de un equipo en un encuentro oficial, o de hacerlo con menos de la mitad de los jugadores, el equipo deberá entregar en la FAPA, en un plazo máximo de 48 horas desde que tuvo lugar la incomparecencia, un escrito firmado por el capitán del equipo donde se expliquen de manera detallada las causas que motivaron la incomparecencia. De no proceder de esta forma, se considerará incomparecencia injustificada a todos los efectos.

El Comité de Competición de la FAPA, a la vista de las alegaciones del club, resolverá el asunto, a la mayor prontitud.

4. La incomparecencia no justificada de todo el equipo a un encuentro se considera infracción muy grave, sancionable de oficio.

Artículo 64. Eliminaciones y Retiradas

1. La suma de siete incomparecencias individuales, o la incomparecencia de todo el equipo a un encuentro (injustificada a juicio del Comité de Competición) supondrá la eliminación del equipo, independientemente de la sanción que se le imponga por el Comité de Disciplina de la FAPA.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

2. Si un equipo no presenta al menos la mitad de los jugadores se considerará incomparecencia de todo el equipo, si bien en este caso el equipo no quedará eliminado de la competición, salvo que la suma de sus diversas incomparecencias individuales alcance las fijadas en el art 64.1.

3. Si un jugador incomparece a dos encuentros será eliminado de la competición.

4. La retirada injustificada de un equipo de cualquier categoría se considera infracción muy grave, sancionable de oficio.

5. Todo equipo descalificado o retirado de la competición desciende automáticamente de categoría.

Artículo 65. Actas

1. Al llegar, los capitanes de ambos equipos presentarán al árbitro la alineación y el DNI o credencial federativa (sellada por la FAPA) de sus jugadores. El árbitro mostrará a cada capitán las credenciales del equipo contrario. En caso de que no hubiese árbitro, los capitanes intercambiarán sus credenciales.

2. A la hora oficial de comienzo del encuentro señalada por la FAPA, el árbitro, o en su defecto el capitán del equipo local, o en ausencia de este el del visitante, pondrá en funcionamiento los relojes de los jugadores de piezas blancas a no ser que uno de los equipos no disponga de, al menos, la mitad de sus jugadores en cuyo caso actuará conforme al artículo 63.2.

Antes del comienzo del encuentro, los capitanes cumplimentarán el acta del mismo por triplicado en el impreso oficial de la FAPA: encabezamiento y datos de su equipo y de sus jugadores el del equipo local; datos de su equipo y de sus jugadores el del equipo visitante.

Si a la hora fijada para el comienzo del encuentro alguno de los equipos no hubiera cumplido aún estos trámites, se pondrán en marcha los relojes correspondientes a los jugadores de ese equipo, no pudiendo realizar ningún movimiento hasta que todos los datos de su equipo estén cubiertos.

En caso de que ninguno de los dos equipos haya cubierto el acta se pondrán en marcha los relojes de los jugadores de piezas blancas. En el momento que un equipo cumplimente el acta pero su rival aún no, actuará de la forma expresada en el párrafo anterior.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

3. En el acta se hará constar el orden de los tableros, nombre y dos apellidos de los jugadores, capitanes y árbitro (si lo hubiera). La FAPA podrá revisar de oficio todas las actas de los encuentros, sancionando como infracción leve al equipo que incumpla alguna de estas normas.

4. Los capitanes de ambos equipos son responsables ante la Federación de la veracidad de los datos contenidos en el acta. El incumplimiento doloso de esta obligación será sancionado como infracción grave y el negligente como falta leve.

5. El club del equipo local tiene obligación de poseer modelos oficiales de actas y planillas en blanco en la sala donde se desarrollen las partidas.

6. De las dos copias del acta, cada equipo se quedará con una de ellas, teniendo la obligación el club de conservar las copias de todas las actas hasta el final de temporada. El original del acta se entregará al árbitro debidamente firmado por ambos capitanes con el resultado y/o con la protesta. Si no hubiera árbitro el capitán del equipo local tendrá la obligación de custodiarlo hasta su entrega en la FAPA.

7. De detectarse un error en el acta o en las planillas de un encuentro, el árbitro designado por la FAPA o subsidiariamente Comité de Competición decidirá si se corrige el acta o permanece con el resultado firmado, aunque éste sea incorrecto.

Artículo 66. Arbitraje

1. El árbitro del encuentro será designado por el equipo local, procurándose esté en posesión del oportuno título, o al menos posea la suficiente experiencia y conocimiento en materia de reglamento y arbitraje. En caso de que la FAPA lo estime conveniente, esta designará libremente al árbitro. Igualmente a solicitud de uno o de los dos equipos (corriendo éste / estos con la tasa de arbitraje) la Federación designará árbitro.

2. Caso de no existir árbitro, si se produjera cualquier tipo de incidencia y los jugadores o capitanes no se pusieran de acuerdo en la interpretación del Reglamento se deberá jugar "subcondicione", esto es, se seguirá jugando normalmente la partida y se enviará el acta con la incidencia redactada, por triplicado, al dorso sin enmiendas ni tachaduras y firmada por ambos capitanes y deportistas, así como las planillas originales de ambos. Será obligatorio indicar el tiempo disponible de cada jugador en el momento de la incidencia y la hora en



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

que se produjo el incidente. El resultado será confirmado, si procede, por resolución del Comité de Competición.

Si no se pudiera continuar la partida, se aplazará según el Apéndice A, de las Leyes de la FIDE. El Comité de Competición decidirá el resultado de la misma o su reanudación.

3. Finalizado el encuentro, el capitán del equipo local procederá a anotar en el acta los resultados de las distintas partidas así como el resultado final del encuentro, siendo firmada por ambos capitanes y el árbitro.

4. La firma del acta de un encuentro sin incidencias supone la aceptación y reconocimiento por las partes firmantes de lo que en ella se refleja, siempre y cuando el original y ambas copias tengan el mismo contenido.

5. La firma del acta de un encuentro con incidencias, especialmente si son de tipo conflictivo (sin acuerdo entre las dos partes), no implica la aceptación estricta de lo que en ella se indica, sino el conocimiento por las partes firmantes del contenido del acta y hoja de observaciones en cuestión.

Artículo 67. Equipo Local

1. Todas las partidas se jugarán en el local de juego del equipo local a las horas especificadas de antemano por la FAPA. Cualquiera de las tres últimas rondas de cualquiera de las categorías podrían disputarse en un mismo local si la FAPA lo estima conveniente. Para ello deberá avisar con una antelación de al menos diez días naturales respecto a la primera de las rondas afectadas.

2. El club local deberá disponer del local de juego a la hora prevista para el encuentro con todo el material preciso para el desarrollo e inicio inmediato de las partidas, en buenas condiciones y perfectamente habilitado para el juego. Los retrasos en la apertura o acondicionamiento del local de juego serán acumulados en los relojes de los jugadores del equipo local. Si sobre la hora de inicio prevista esta demora sobrepasara el tiempo de incomparecencia fijado y no se resolvieran estos problemas el equipo local perderá todas las partidas; si las carencias afectan a la mitad o menos de los encuentros, en cuyo caso éstas dichas partidas se darán por perdidas y se continuará jugando el resto. Se levantará acta por triplicado dando cuenta de las anomalías que provocaron la situación firmada por todos los jugadores y capitanes de ambos equipos.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

3. En caso de producirse un cambio en el local de juego, éste debe comunicarse telefónicamente y por escrito a la FAPA y al próximo rival, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación. La FAPA comunicará mediante circular el cambio del local de juego.

En caso de que por causa de fuerza mayor se cambie el local de juego y se avise con menos de cuarenta y ocho horas de antelación y sea imposible localizar a algunos o a todos los jugadores del otro equipo, se debe esperar a estos en el otro local de juego, cargándose el jugador o jugadores del equipo local con el tiempo que se tarde en llegar de uno a otro local de juego. En este caso, no se considera incomparecencia si se llega con más de media hora de retraso, desde el inicio de la sesión, al nuevo local de juego.

4. Para cambiar el local de juego se debe contar con la autorización de la FAPA.

5. El club local deberá tener una copia de este reglamento a disposición de cualquiera que así lo solicite, de las circulares en las que haya instrucciones para el Campeonato de Asturias por Equipos y del reglamento de las Leyes del Ajedrez de la FIDE.

6. Si algún equipo estuviera sujeto a limitaciones físicas que imposibilitaran el traslado de sus jugadores a otros locales (presos, jugadores con discapacidad física o psíquica, etc.) disputará todos sus encuentros en su propio local. Dicho equipo será considerado como equipo local, si bien, a efecto del artículo 59.1 del presente Reglamento, serán considerados como disputados en los locales del equipo oponente cuando corresponda.

7. En todos los eventos por equipos si un equipo visitante indica apropiadamente que tiene un jugador discapacitado al equipo local, éste garantizará que el jugador pueda participar.

Artículo 68. Comunicación Resultado

1. El club del equipo local remitirá el acta por los medios físicos o telemáticos indicados en la circular o en las bases del campeonato en el plazo indicado mediante circular. No será necesario enviar las planillas salvo petición expresa de la FAPA.

2. El club del equipo local que se retrase en el envío del acta de un encuentro según lo establecido en el artículo 68.1 se atenderá a lo siguiente:



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

- a) La primera vez que un club se retrase en el envío de un acta será infracción leve.
 - b) La segunda vez que un club se retrase en el envío de un acta será infracción grave.
 - c) La tercera vez que un club se retrase en el envío de un acta será infracción muy grave.
3. El no envío del acta en el plazo de 5 días a la finalización del torneo será considerado como infracción grave.

El cambio de mail y/o teléfono de la FAPA se comunicará mediante circular.

4. Los originales de las planillas de las partidas de las categorías que la Federación determine habrán de entregarse o remitirse con el acta del encuentro a la FAPA.

Artículo 69. Elo

A efectos del cálculo del rating, las partidas computarán para Elo FIDE.

Artículo 70

1. Para comunicar cualquier incidencia, en las horas previas al encuentro o durante el mismo, el capitán del equipo se pondrá en contacto con el árbitro o con la FAPA.

2. Las eventuales reclamaciones serán presentada, en primera instancia, por escrito al Comité de Competición en un plazo de 48 horas desde el comienzo del encuentro y en segunda instancia al Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.

Capítulo 13: Campeonato de Asturias por Equipos Relámpago

Artículo 71

El campeonato está abierto a todos los clubes federados. Cada club podrá inscribir los equipos que desee, no permitiéndose la cesión de jugadores entre equipos. Los equipos se inscribirán presentando el orden de fuerza en el plazo establecido mediante circular.

Artículo 72



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

El ritmo de juego será el que establezca la FEDA mediante circular, salvo que las bases indiquen otra cosa. Cada encuentro se juega a 6 tableros (respetándose el orden de fuerza).

Artículo 73. Orden de fuerza

El orden de fuerza de los equipos se determinará según lo establecido en el reglamento FEDA salvo que la circular o las bases indiquen otra cosa.

Artículo 74

El sistema de juego será suizo, salvo que las bases de la competición indiquen otra cosa.

Artículo 75. Alineación indebida

La alineación indebida (artículo 60.6) supondrá la pérdida de los puntos a partir del tablero donde se produjo la irregularidad.

Artículo 76

Que un equipo juegue de blancas quiere decir que los tableros impares conducen las piezas blancas.

Artículo 77. Incomparecencias.

La suma de diez incomparecencias individuales, o la incomparecencia de todo el equipo a un encuentro supondrá la eliminación del equipo, independientemente de la sanción que se le imponga por el Comité de Competición y Disciplina de la FAPA.

La suma de diez incomparecencias individuales, o la incomparecencia de todo el equipo a un encuentro podrá suponer, a juicio del árbitro principal, la eliminación del equipo, independientemente de la sanción que se le imponga por el Comité de Competición y Disciplina de la FAPA.

Capítulo 14: Campeonato de Asturias Rápido por Equipos

Artículo 78

El Campeonato está abierto a todos los clubes federados. Cada club podrá inscribir los equipos que desee, no permitiéndose la cesión de



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

jugadores entre equipos. Los equipos se inscribirán presentando el orden de fuerza en el plazo establecido mediante circular.

Artículo 79

El ritmo de juego será el que establezca la FEDA mediante circular, salvo que las bases indiquen otra cosa. Cada encuentro se juega a 6 tableros (respetándose el orden de fuerza).

Artículo 80. Orden de fuerza

El orden de fuerza de los equipos se determinará según lo establecido en el reglamento FEDA salvo que la circular o las bases indiquen otra cosa.

Artículo 81

El sistema de juego será suizo, salvo que las bases de la competición indiquen otra cosa.

Artículo 82. Alineación indebida

La alineación indebida (artículo 60.6) supondrá la pérdida de los puntos a partir del tablero donde se produjo la irregularidad.

Artículo 83

Que un equipo juegue de blancas quiere decir que los tableros impares conducen las piezas blancas.

Artículo 84. Incomparecencias.

La suma de diez incomparecencias individuales, o la incomparecencia de todo el equipo a un encuentro supondrá la eliminación del equipo, independientemente de la sanción que se le imponga por el Comité de Competición y Disciplina de la FAPA.

La suma de diez incomparecencias individuales, o la incomparecencia de todo el equipo a un encuentro podrá suponer, a juicio del árbitro principal, la eliminación del equipo, independientemente de la sanción que se le imponga por el Comité de Competición y Disciplina de la FAPA.

Capítulo 15: Copa de Asturias

Artículo 85



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Podrán participar todos los clubes y jugadores federados independientemente de su participación en el Campeonato de Asturias por Equipos.

Artículo 86

Cada club podrá inscribir cuantos equipos considere oportunos, debiendo estar formados por al menos cuatro jugadores. No se podrán trasvasar jugadores entre equipos del mismo club.

Artículo 87

Los clubes presentarán en el plazo fijado por circular, la dirección de su local de juego, los datos de los jugadores y su orden de fuerza. En cada encuentro los jugadores deberán alinearse conforme al orden de fuerza inscrito.

Artículo 88

El sistema de juego será eliminatoria a un encuentro de 4 tableros. Se sumarán los puntos de cada tablero para determinar el resultado del encuentro. El equipo que juegue como local se decidirá por sorteo y conducirá las piezas blancas en los tableros 1 y 3.

Artículo 89

Cada eliminatoria se decidirá por sorteo puro. El sorteo será público y se celebrará en la sede de la FAPA el martes previo (o primer día hábil) al día de juego. Cuando el resultado de un encuentro esté pendiente de la decisión del Comité de Competición y Disciplina el sorteo se realizará condicionado a la decisión y se realizará una hora después del cierre del plazo de inscripción. En ese momento se sorteará todo el cuadro desde la eliminatoria previa (en caso de ser necesaria, véase Artículo 90) hasta la final.

Artículo 90

Cuando el número de equipos inicial no sea una potencia de dos se celebrará un sorteo para ver quienes quedan exentos de participar en la primera ronda. El cuadro de eliminatorias se elaborará de forma que estos equipos se incorporen en la segunda eliminatoria.

Artículo 91



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Todas las eliminatorias podrían disputarse en un mismo local si la FAPA lo estima conveniente. Para ello deberá avisar con anterioridad al sorteo de las eliminatorias.

Artículo 92

La hora inicial de juego será las 16:30 h y el ritmo de juego 90 minutos de tiempo total más 30 segundos de incremento por jugada efectuada, por jugador y para toda la partida salvo que la circular indique otra cosa.

Artículo 93

La alineación indebida supondrá la pérdida de los puntos desde el tablero en que tuvo lugar. Se producirá alineación indebida en los siguientes casos:

1. Cuando participe y/o figure en el acta en el encuentro un jugador que no esté federado, o que pertenezca a otro equipo.
2. La alteración del orden de fuerza.
3. Cuando participe en el encuentro un jugador que no figura en el acta.
4. Cuando participe y/o figure en el acta un jugador sancionado sin jugar y/o eliminado de la Competición.

Artículo 94

Serán de aplicación los artículos 63 (Incomparecencias), 65 (Actas), 66 (Arbitraje), 52 (Aplazamientos), 67 (Equipo Local), 68 (Comunicación del Resultado), 69 (Elo) y 70.

Capítulo 16: Campeonato de Asturias Escolar por Equipos

Participantes

El torneo está abierto a todos los colegios. Todos los jugadores deben de estar federados para poder participar.

Para formar parte de un equipo de un colegio será obligatorio estar escolarizado en ese Colegio o en la actividad extraescolar de ajedrez del colegio que se representa, en este caso siempre y cuando no



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

participe equipo del colegio en el que se encuentre actualmente y con la autorización escrita de los directores de ambos centros.

Categorías

Se establecen cinco categorías: Sub 16, Sub 14, Sub 12, Sub 10 y Sub 8, pudiendo unirse en función de los participantes.

Sub 8: jugadores que tengan 8 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice el curso escolar.

Sub 10: jugadores que tengan 10 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice el curso escolar.

Sub 12: jugadores que tengan 12 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice el curso escolar.

Sub 14: jugadores que tengan 14 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice el curso escolar.

Sub 16: jugadores que tengan 16 años de edad o menos al 31 de Diciembre del año en que finalice el curso escolar.

Número de Equipos

Cada colegio podrá inscribir cuantos equipos considere oportunos, debiendo estar formados por al menos cuatro jugadores. No se podrán trasvasar jugadores entre equipos.

Inscripción

Los equipos presentarán en el plazo fijado por la convocatoria, los datos de los jugadores, delegado y su orden de fuerza. En cada encuentro los jugadores deberán alinearse conforme al orden de fuerza inscrito.

Sistema de Juego

El sistema de juego será suizo o liga dependiendo del número de participantes. Cada encuentro se disputa a 4 tableros. El equipo que juegue como local se decidirá por sorteo y conducirá las piezas blancas en los tableros 1 y 3.

Ritmo de juego:



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Cada jugador dispondrá de 20 minutos + 10 segundos por jugada.
La puntuación será 2, 1, 0, según se haya ganado, empatado o perdido el encuentro al sumar los puntos individuales.

Es obligatorio anotar las jugadas hasta que al jugador le queden menos de 5 minutos en su reloj.

Premios.

Se indicará mediante circular.

Reglamentos

Serán de aplicación los artículos 25 (desempates), 60 (alineaciones) del Reglamento de Competiciones de la FAPA.

TÍTULO V. COMPETICIONES TELEMÁTICAS

Artículo 95

El reglamento para las competiciones telemáticas pretende cubrir todas las competiciones en las que los jugadores juegan en un tablero virtual de ajedrez y transmiten sus movimientos vía Internet.

Se podrán realizar competiciones en línea y mediante el sistema híbrido de la Fide.

Las competiciones que figuran en el presente reglamento podrán ser disputadas de forma híbrida.

Las competiciones que se disputen de forma híbrida computarán para elo si son autorizadas por la Fide.

Se aplicará el reglamento E.04 de la Fide para el Ajedrez en línea <https://feda.org/feda2k16/wp-content/uploads/E-04-Ajedrez-Online-final.pdf> excepto que entre en contradicción con el presente reglamento.

Artículo 96: Tipos de competiciones telemáticas

1.- "Competición en Línea": Se considera una "competición en línea" cuando se juega a través de una plataforma de juego sin la supervisión de un árbitro.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Si los jugadores están remotamente supervisados por un árbitro se denomina "competición en línea con supervisión".

2.- "Competición Híbrida": Se considera que es una "competición híbrida" cuando todos los jugadores están físicamente supervisados por un árbitro mientras juegan en línea.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

Artículo 97. Regulaciones para las competiciones en línea

Las competiciones se disputarán a través de una plataforma en línea aceptándose las reglas de la plataforma en cuanto al sistema de emparejamiento, desconexiones, byes, entradas tardías y artículo 5 (la finalización de la partida) de las Leyes de Ajedrez de la Fide.

Los fallos de conexión o del software son responsabilidad del jugador.

Si debido a un fallo técnico en el servidor no pueden disputarse todas las rondas se procederá de la siguiente forma:

- Si se han disputado más del 50% de las rondas completas el torneo se dará por concluido y la última ronda completada establecerá la clasificación. Si hay varios jugadores empatados en el primer puesto se disputará una liga a doble vuelta al mismo ritmo del torneo para dilucidar el Campeón del torneo.
Sino el torneo se repetirá.

Los jugadores no tienen permitido participar en prácticas de juego fraudulentas como:

- El uso de asistencia de software de cualquier tipo mientras un juego está en progreso.
- La utilización de cualquier tipo de notas, fuentes de información o consejos.
- Consultar a otras personas mientras juegan.
- Permitir que jugadores sustitutos compartan su cuenta para jugar.

El incumplimiento de estas normas constituirá una infracción muy grave.

El árbitro podrá enviar las partidas a la Fide o a la plataforma de juego para que las revise.

En la circular del torneo se regulará si el jugador debe de usar algún sistema audiovisual para poder participar.

Si un jugador, en un torneo individual o por equipos, es eliminado por la plataforma de juego, por el árbitro o por el Comité de Competición



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

no podrá continuar en la competición y se anularán todos sus puntos. La puntuación del rival no será modificada.

Artículo 98. Regulaciones para las competiciones híbridas

- El organizador designará los locales donde se disputará la competición. No es necesario que el local disponga de cámaras salvo que las bases indiquen lo contrario.
- En cada local de juego deberá de haber al menos un árbitro presente.
- Cada jugador podrá tener acceso en su dispositivo electrónico a la plataforma de juego en el que dispute la partida. Ninguna otra página web ni otras aplicaciones pueden estar abiertas en el dispositivo.
- En el caso de que la plataforma de juego establezca el resultado incumpliendo el artículo 5 de la Las Leyes de Ajedrez de la Fide el árbitro podrá modificar el resultado.

Artículo 99. Uso de tablero tradicional en competiciones híbridas

Los jugadores podrán utilizar un tablero tradicional para la disputa de la partida o bien un tablero dgt. En ese caso, se aplicará lo siguiente:

- El tablero virtual y el reloj virtual constituyen el registro definitivo de la partida.
- El jugador es el responsable de mover las piezas en el tablero físico y en el servidor. La única acción permitida en el tablero físico es reproducir las jugadas hechas en el servidor.
- El jugador debe de realizar su jugada anterior en el tablero físico antes de realizar la jugada en el servidor. La posición en el tablero físico y el virtual deben de ser iguales, solamente se permite el retraso de la última jugada.
- En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo pieza tocada y será sancionado por el árbitro de acuerdo al artículo 12.9 de las Leyes del Ajedrez de la Fide.
- Los jugadores pueden tener un sonido en el dispositivo electrónico para que les avise de la jugada que realiza su



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

oponente procurando que dicho sonido no moleste al resto de jugadores.

TITULO VI. Del control de dopaje

Artículo 100

La FAPA podrá efectuar un control de dopaje en las pruebas que organice.

Artículo 101

Todo jugador federado está obligado a someterse a los controles de dopaje legalmente establecidos. Quien se negara a someterse a una prueba de control de dopaje durante el transcurso de una competición oficial será inmediatamente expulsado de la misma, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieran corresponder.

Artículo 102

En todas las competiciones será de aplicación el Reglamento de Control del Dopaje de la Federación Española de Ajedrez, en ausencia de uno propio de la FAPA.

TÍTULO VII. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 103

Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Comité de Competición según las Leyes de Ajedrez de la FIDE y el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FAPA.

Artículo 104

En caso de duda sobre algún artículo, el Comité de Competición decidirá sobre su interpretación.

Artículo 105

Las circulares de la FAPA podrán modificar artículos del presente reglamento. Las modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por la Asamblea General de la FAPA.



Federación de Ajedrez del Principado de Asturias
C/ Carretera de Villaviciosa 23, bajo.33203 Gijón.
Teléfono: 985.13.05.46 – 627.72.84.04
Web: <http://www.ajedrezastur.es>
Correo electrónico: info@ajedrezastur.es

DISPOSICION DEROGATORIA

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango existen en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento en materia de competiciones de Ajedrez en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la web de la FAPA.